

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 515-2019-MPCP

Pucallpa, 07 de octubre de 2019.

Visto:

El Expediente Interno N° 22571-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; **dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, habiéndose cumplido 198 años de la creación de la Marina de Guerra del Perú, 140 aniversario del glorioso Combate Naval de Angamos y 30 años de la llegada de la Marina de Guerra del Perú a la Región Ucayali, durante los cuales ha contribuido invaluablemente en la vigilancia, protección y defensa del patrimonio y pacificación en el ámbito fluvial y lacustre de nuestra Región, acciones en las que se perdieron valerosas vidas; participando además en acciones cívicas y sociales en beneficio de la ciudadanía y de los pueblos más alejados e inaccesibles del departamento de Ucayali; con el fin de garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República frente a cualquier amenaza externa o interna y al logro de los objetivos nacionales; razones por las cuales es menester se le otorgue reconocimiento público a tan distinguida Institución;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER PÚBLICAMENTE a la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, por su invaluable contribución a la pacificación, vigilancia, protección y defensa en el ámbito fluvial y lacustre en la provincia de Coronel Portillo, al celebrarse los 198° aniversarios de su creación, 140° aniversarios del Glorioso Combate de Angamos y por cumplir 30 años de instalación en nuestra región.

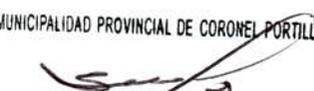
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL